



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Ciudad Universitaria Pabellón J Aula 1
Email: comite_electoral@untumbes.edu.pe

Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia

RESOLUCIÓN N° 010-2021/UNTUMBES-CEU

Tumbes, 18 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente generado por el pedido de renuncia presentado por CELESTE MARICIELO PRECIADO CARRILLO, candidata al cargo de representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes por la Lista de “Nuevo Rumbo Universitario”; y,

CONSIDERANDO:

*Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes (CEU) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, **siendo sus fallos inapelables**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;*

Que, con Resolución N° 001-2021/UNTUMBES-AU del 26 de febrero de 2021, por acuerdo de la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, se conformó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, integrado por las personas que en ella se indica;

Que, el artículo 196° del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes establece que “El Comité Electoral Universitario es autónomo; (...) El Reglamento General y el Reglamento de Elecciones norma su funcionamiento”;

Que, conforme lo señala el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de Tumbes, los pedidos que efectúen los miembros de una determinada lista deben ser efectuados por intermedio de su personero legal.

Que, en ese sentido se ha podido observar que el pedido realizado por CELESTE MARICIELO PRECIADO CARRILLO, no ha sido efectuado por intermedio de su personero legal, por cual deviene en improcedente.

Con el voto unánime de sus integrantes, el CEU ha adoptado la decisión que consta en la parte resolutive de la presente resolución y, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido efectuado por CELESTE MARICIELO PRECIADO CARRILLO, candidata al cargo de representante estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes por la Lista “Nuevo Rumbo Universitario”.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mg Juan Francisco Suclupe Chaname
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mg Eber Leopoldo Herrera Palacios
SECRETARIO